

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

N	ún	ıer	o:
T.	uII	IGI	U.

Referencia: RM EX-2019-105461326-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. PROVINCIAL DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2019-105461326-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE TURISMO, efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Turismo y Ambiente, Córdoba, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Normalizadora N° 0250/19.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Turismo y Ambiente, Córdoba, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GUÍA DE TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-24459108-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-24459351-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Turismo y Ambiente, Córdoba

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE TURISMO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DDIME	R AÑO - PRIMER CUATRIME	ECTDE				
04	Introducción al turismo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
-	Entornos contemporáneos del		•	0.		
05	turismo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
06	Espacio turístico cordobés	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
-	-					
PRIMER	R AÑO - SEGUNDO CUATRI	MESTRE				
01	Lengua extranjera con fines específicos 1	Anual	2	64	Presencial	1 *
02	Lengua extranjera con fines específicos 2	Anual	2	64	Presencial	
03	Práctica profesionalizante 1	Anual	4	128	Presencial	
07	Seminario electivo institucional	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
80	Lectura y escritura académicas	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
09	Historia de los movimientos artísticos y culturales 1	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
10	Información turística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
SEGUN	DO AÑO - PRIMER CUATRI	MESTRE				
14	Organización y gestión de empresas de servicios turísticos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
15	Técnicas de guiado	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
16	Espacio turístico argentino y americano	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
SEGUN	DO AÑO - SEGUNDO CUAT	RIMESTRE				
11	Lengua extranjera con fines específicos 3	Anual	2	64	Presencial	
12	Lengua extranjera con fines específicos 4	Anual	2	64	Presencial	
13	Práctica profesionalizante 2	Anual	4	128	Presencial	
17	Ambiente y turismo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
18	Historia de los movimientos artísticos y culturales 2	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
19	Informática y nuevas tecnologías	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
23	Roles de emergencia en turismo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
	TO T					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
24	Espacio turístico universal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
25	Animación turística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
22	Práctica profesionalizante 3	Anual	6	192	Presencial	
20	Lengua extranjera con fines específicos 5	Anual	2	64	Presencial	
26	Comercialización de servicios de guiado	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
21	Lengua extranjera con fines específicos 6	Anual	2	64	Presencial	
27	Planeamiento turístico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
28	Diseño de circuitos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE TURISMO

CARGA HORARIA TOTAL: 1984 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Durante su recorrido académico el/la estudiante deberá cursar y aprobar tres niveles, de dos idiomas diferentes, definidos por la Facultad.

Un idioma será asignado a las unidades curriculares Cód.01-Lengua extranjera con fines específicos 1, Cód.11-Lengua extranjera con fines específicos 3 y Cód.20-Lengua extranjera con fines específicos 5; y el otro idioma será asignado a las unidades curriculares Cód.02-Lengua extranjera con fines específicos 2, Cód.12-Lengua extranjera con fines específicos 4 y Cód.21- Lengua extranjera con fines específicos 6. Esto permitirá al/a la Técnico/a Universitario/a en Guía de Turismo adquirir los conocimientos para el dominio técnico en dos idiomas diferentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	ú	m		•^	•
Τ.	u	ш	CI	· V	٠

Referencia: EX-2019-105461326- -APN-DNGYFU#MECCYT- TEC. UNIV EN GUIA DE TURISMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE TURISMO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE TURISMO Y AMBIENTE, CÓRDOBA

Los/as graduados/as de la Tecnicatura Universitaria en Guía de Turismo estarán habilitados para:

- Prestar el servicio de guiado y coordinación de turistas durante la realización de viajes y prácticas turísticas, educando en la interpretación y protección del patrimonio de los destinos.
- Informar al turista en relación a la localización y las condiciones para el disfrute del patrimonio de los destinos turísticos, interpretando sus características y necesidades.
- Asistir al turista en los aspectos operativos y de seguridad durante el desarrollo de su viaje, resolviendo problemas a través de la aplicación de procedimientos específicos.
- Implementar técnicas de animación turística en el marco de los servicios de guiado y coordinación de viajes y prácticas turísticas.
- Colaborar en el diseño, programación e implementación de circuitos y actividades turísticas acordes a los requerimientos de la demanda específica del destino.
- Asistir en el diseño de programas de animación turística en el marco de los servicios de alojamiento, transporte y otros servicios para turistas.
- Participar en equipos interdisciplinarios colaborando en el asesoramiento a organismos e instituciones públicas y/o privadas en aspectos de su incumbencia.
- Colaborar en la asistencia técnica a proyectos de investigación, ordenamiento territorial y desarrollo turístico vinculados a su ámbito de actuación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	UI U.

Referencia: EX-2019-105461326- -APN-DNGYFU#MECCYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.